



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0058-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 05 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 116-2016-MDC/Q de fecha 11 de julio del 2016-MDC, Que aprueba el Expediente Técnico, Resolución de Alcaldía N° 0143-2019-MDC/A de fecha 06 de setiembre de 2019 que aprueba la actualización del Expediente Técnico, Contrato N° 007-2024-OL-MDC, reformulación de expediente Técnico, la Carta N° 015/ROLDANCC/2024-RL, de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente General de la empresa Roldan S.R.L., Informe N°0270-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, emitido por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (e), de la Municipalidad Distrital de Camanti, Memorándum N° 020-2024-OSLP-MDC/RECI, emitido por Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos (e), Informe N° 010-2024-GAOS-OSLP/MDC, remitido por el Inspector de Obra, Ing. Guido Alfredo Olivera Silva, Informe N° 017-OSLP-MDC-Q/EABV-2024, presentado por el Inspector de Obra, Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Informe N°053-2024-OSLP-MDC/RECI, suscrito por la Ing. Roció Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos (e), Carta N°0022-2024-GM-MDC, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Carta N°020/ROLDANCC/2024-RL, emitido por el Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente General de la empresa Roldan S.R.L, Informe N°0360-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024, elevado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N° 062-2024-OSLP-MDC/RECI, suscrito por la Ing. Roció Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos (e), Memorándum N° 023-2024-OSLP-MDC/RECI, emitido por Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos (e), Informe N° 072-2024-MDC-UF-MVH, emitido por la Eco. Mirian Vilca Huilca, Responsable de la oficina de Unidad Formuladora, Informe N° 036-OSLP-MDC-Q/EABV-2024, presentado por el Inspector de Obra, Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Informe N° 010-2025-OSLP-MDC/RECI, suscrito por la Ing. Roció Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos (e), Informe N° 010-2025-MDC-

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



UF/MVH, emitido por la Eco. Mirian Vilca Huilca, responsable de la oficina de Unidad Formuladora, Opinión Legal N° 020-2025-OAJ-MDC/Q-C,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título preliminar artículo IV principios del procedimiento administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el **principio de legalidad** que establece que "las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", dichas facultades. Esto implica, en primer lugar, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa.

Que el artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el artículo 72, en su numeral 72.2 señala "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia." (Texto según el artículo 61 de la Ley N° 27444) y artículo 73 numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el artículo 62 de la Ley N° 27444).

Que el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. **Que tal como se percibe el expediente cuenta con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ello reflejado en el Informe N° 010-2025-OSLP-MDC/RECI.**

La elaboración del Expediente Técnico constituye una labor especializada que puede ser ejecutada: Por consultores externos (Proyectista) Cuando la Entidad elabora sus expedientes técnicos de forma indirecta, a través de un consultor de obra contratado especialmente para tal fin observando las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, o el expediente puede ser elaborado por la entidad en forma directa, por proyectistas, **En el presente el proyecto a sido elaborado y suscrito por el proyectista Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente de la Empresa Roldan Contratistas y Consultores S.R.L. (ello en virtud al Contrato N° 007-2024-OL-MDC.).**

Que el Decreto Legislativo N° 1432 "Decreto Legislativo que modifica el Decreto legislativo N° 1252, en su Artículo 10, indica que La Gestión de la Inversión Pública, Inc.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



10.1 establece que “La Gestión de la Inversión Pública, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, en su Art. 9, inc. 9.1 establece que “La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial”.

Que la norma antes acotada en su Artículo 32. Establece en su Inc. 32.1 que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

Que, la norma antes acotada en su Art. 32.3 indica que “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”; **Por lo que la Unidad Formuladora se pronuncia e indica que:** Según lo establecido en el numeral 37.3 del Art.° 37 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01 Si existe alguna modificación al proyecto de inversión durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, esta debe ser registrada por la UEI en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Por lo que se recomienda a la Unidad Ejecutora registrar la actualización del expediente técnico en el Banco de Inversiones.

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el Expediente Técnico de Obra establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el citado Reglamento señala en su Artículo 34°: Valor Referencial, lo siguiente:

"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras ... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (. . .) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32° que: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2016-MDC/Q, de fecha 11 de julio del 2016, se aprueba Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO". con un presupuesto total de 7,010, 373.92 (Siete Millones Diez Mil Trescientos Setenta y Tres con 92/100 soles)

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2019-MD/A de fecha 06 de setiembre del 2019, mediante el cual se APRUEBA la **actualización del expediente** técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO. Para ser ejecutado en la modalidad de contrata que demanda un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 7,697,818.58 (Siete Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 58/100 Soles) y un plazo de ejecución de 10 meses.

Que, mediante CONTRATO N° 007-2024-OL-MDC, se suscribió el contrato de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente de la Empresa Roldan Contratistas y Consultores S.R.L. con RUC N° 20491082730, servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"** y la **ADENDDA AL CONTRATO N° 007-2024-OL-MDC** de fecha 12 de julio del 2024.



Que, mediante CARTA N° 015/ROLDANCC/2024-RL., de fecha 08/07/2024, documento presentado por Arq. Lenin Estrada Ortiz, representante legal de la Empresa Contratistas y Consultores ROLDAN S.R.L. quien hace parte del Expediente Técnico, en atención al CONTRATO N° 007-2024-OL-MDC, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-OL-MDC, servicio de elaboración de Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**.

Que, mediante INFORME N° 0270-SGIDUR-MDC-A/EABV-2024, de fecha 01/08/2024, documento presentado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita **EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI -PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO,** recomienda derivar el contenido del expediente N° 1486-2024, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su respectiva evaluación y posterior aprobación, en concordancia a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 195-2019-MDC/A, DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO;

Que, mediante Memorandum N° 020-2024-OSLP-MDC/RECI, de fecha 08/08/2024, documento presentado por la Ing. Rocio Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, quien solicita apoyo en la evaluación de Expediente Técnico, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"**, el cual deberá ser presentado a la brevedad, bajo responsabilidad.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



El cual será evaluado según las especialidades de la siguiente manera:

ARQ. ERNESTO ARMANDO BENITES VERA	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA ESTUDIOS DE DEMANDA
ING. GUIDO ALFEDRO OLIVERA SILVA	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Que mediante INFORME N°010-2024-GAOS-OSLP/MDC , de fecha 16/08/2024, documento presentado por el Ing. Guido Alfredo Olivera Silva, Inspector de Obra, quien remite la revisión de contenido mínimo de la especialidad de estructuras, señalando en 06 observaciones recomienda, Se recomienda al consultor presentar el estudio de mecánica de suelos con información coherente y confiable que permita iniciar la evaluación de la Especialidad de Estructuras del expediente técnico. Se recomienda al responsable de la elaboración del Expediente Técnico presentar el original del estudio de mecánica de suelos con las firmas de los profesionales especialistas para dar veracidad de los datos consignados para iniciar la evaluación de la especialidad de Estructuras. Todos los planos tienen que ser legibles en caso corresponda.

Que mediante INFORME N° 017-OSLP-MDC/Q/EABV-2024 , de fecha 22/08/2024, documento presentado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien en atención al Memorandum N° 020-2024-OSLP-MDC/RECI, remite la evaluación de Expediente Técnico, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" quien CONCLUYE Y RECOMENDA, De la evaluación del componente del planteamiento arquitectónico y estudio de demanda del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" se opina de manera NO FAVORABLE, Se recomienda el levantamiento de las observaciones del expediente técnico antes mencionado, debiendo cumplir con los contenidos mínimos para ser evaluado;

Que mediante INFORME N° 053-2024-OSLP-MDC/RECI, de fecha 27/08/2024, documento presentado por la Ing. Rocio Elisa Cárdenas Ichuwayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, remite evaluación del Expediente Técnico, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



DE QUISPICANCHI - CUSCO" quien recomienda. Se deberá presentar nuevamente el Expediente Técnico, y pueda que persistan observaciones, debido a la reestructuración de todos los componentes. Se recomienda realizar la presentación del Expediente Técnico en base a los contenidos mínimos según PRONIED. Se recomienda revisar y subsanar las observaciones realizadas al Expediente Técnico en un plazo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones, tal y como se especifican en los términos de referencia;

Que mediante CARTA N° 0022-2024-GM-MDC, de fecha 02/09/2024, se notifica al Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente de la Empresa Roldan Contratistas y Consultores S.R.L. con las observaciones realizadas por los evaluadores, afín de que levante las observaciones otorgándole 10 días calendarios una vez notificado.

Que mediante CARTA N°020/ROLDANCC/2024-RL, de fecha 18/09/2024, documento presentado por Arq. Lenin Estrada Ortiz, Gerente de la Empresa Roldan Contratistas y Consultores S.R.L. quien cumple entrega el levantamiento de observaciones al expediente técnico, en atención a los informes de observaciones emitidas al Expediente Técnico, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

Que mediante INFORME N° 0360-SGIDUR-MDC-Q/EABV-2024 de fecha 27/09/2024, documento presentado por Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Ing. Rocío Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, quien solicita la la evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2300272, en tal sentido, se solicita la evaluación sobre el levantamiento de observaciones del expediente, por parte de la oficina de supervisión y liquidaciones de proyectos; como parte del levantamiento de observaciones realizadas en la CARTA N°020/ROLDANCC/2024-RL.

Que mediante INFORME N° 062-2024-OSLP-MDC/RECI, de fecha 03/08/2024, documento presentado por la Ing. Rocío Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, quien solicita apoyo en la evaluación de Expediente Técnico, proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" esta especialidad deberá ser evaluada por un economista de la entidad.



Que mediante MEMORADNUM N°023-2024-OSLP-MDC/RECI , de fecha 03/10/2024, documento presentado por la Ing. Rocio Elisa Cárdenas Ichuwayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, quien solicita apoyo en la evaluación de Expediente Técnico, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO", el cual deberá ser presentado a la brevedad, bajo responsabilidad.



El cual será evaluado según las especialidades de la siguiente manera:

ARQ. ERNESTO ARMANDO BENITES VERA	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA ESTUDIOS DE DEMANDA
ING. GUIDO ALFEDRO OLIVERA SILVA	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS



Que mediante INFORME N° 072-2024-MDC-UFMVH, de fecha 31/12/2024, documento presentado por la Eco. Miriam Vilca Huillca, Jefe de Unidad Formuladora, quien en atención al documento INFORME N° 062-2024-OSLP-MDC/RECI, Remite la evaluación de la actualización de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" quien concluye: que el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Rosa de América del Centro Poblado de Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi- Departamento del Cusco", ha sido evaluado por el suscrito, verificando que, la parte del estudio de demanda de dicho documento cumple con los contenidos requeridos por el sector declarando la APROBACIÓN correspondiente y Se recomienda que, la parte técnica debe ser evaluada por área correspondiente. Conforme se tiene en el INFORME N° 017-OSLP-MDC-Q/EABV-2024 de fecha 22/08/2024.

Que, mediante INFORME N° 036-OSLP-MDC-Q/EABV-2024, de fecha 31/12/2024, documento presentado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub

Que, mediante INFORME N° 036-OSLP-MDC-Q/EABV-2024 , de fecha 31/12/2024, documento presentado por el Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien eleva la evaluación de la

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" quien concluye que de la evaluación del componente de la especialidad de arquitectura del Expediente técnico se verifico el cumplimiento de los contenidos mínimos requeridos por el sector para la especialidad de arquitectura, en tal sentido se declara la APROBACION



Que mediante INFORME N° 010-2025-OSLP-MDC/RECI, de fecha 03/03/2025, documento presentado por la Ing. Rocio Elisa Cárdenas Ichuhuayta, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, quien remite la evaluación sobre el levantamiento de observaciones a Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

A. GENERALIDADES

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 8,753,611.72
GASTOS GENERALES (10.81%)	S/ 946.265.43
UTILIDAD (5.00%)	S/ 437,680.59
SUBTOTAL	S/ 10,137,557.74
IMPUESTO IGV (18.00%)	S/ 1,824,760.39
TOTAL	S/ 11,962,318.13

(...)

El Expediente Técnico ha sido evaluado por los diferentes especialistas de la entidad por etapas ya que una especialidad depende de la otra; siendo la especialidad de DEMANDA APROBADA mediante INFORME N°072-2024-MDC-UF-MVH, de fecha 31 de diciembre del 2024, por la Econ. Mirian Vilca Huilca, seguidamente los componentes de la especialidad de ARQUITECTURA que mediante INFORME N°036-OSLP-MDC-Q/EABV-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Arq. Ernesto Benites Vera se declara APROBADO, en ese entender se procedió a la evaluación de las demás especialidades detallado en el ITEM III del presente informe, el cual ha cumplido los

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



contenidos requeridos y demandados por el tipo de proyecto; por lo que se declaran las especialidades evaluadas en el ITEM III APROBADAS. Siendo el pronunciamiento favorable, se recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, INFORME N° 010-2025-MDCUF/MVH. de fecha 05/03/2025, documento presentado por la Economista Mirian Vilca Huillca, Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora quien se pronuncia e indica que según la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Artículo 37° Etapa de elaboración del expediente técnico o documento equivalente- numeral 37.3 Si existe alguna modificación al proyecto de inversión durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, esta debe ser registrada por la UEI en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Por lo que se recomienda a la Unidad Ejecutora registrar la actualización del expediente técnico en el Banco de Inversiones.

Que, por medio de la *Opinión Legal N°020-2025-OAJ-MDC/Q-C/EIH*, el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opina; APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto de S/ 11,962,318.13 (Once Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con 13/100 soles)

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE ROSA DE AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto de S/ 11,962,318.13 (Once Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho con 13/100 soles)

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 8,753,611.72
GASTOS GENERALES (10.81%)	S/ 946,265.43
UTILIDAD (5.00%)	S/ 437,680.59
SUBTOTAL	S/ 10,137,557.74
IMPUESTO IGV (18.00%)	S/ 1,824,760.39
TOTAL	S/ 11,962,318.13

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), OPMI, UF, realicen las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, al designado el citado documento señalado en el Artículo Primero y a las oficinas vinculadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CG
ARCHIVO
SGIDUR
URRHH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"

Handwritten marks and symbols, possibly a signature or initials, located in the upper left corner of the page.